

Espediente Zk. / N° Expediente:	AECASC/2023/9
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	HIRIGINTZA URBANISMO
Prozedura / Procedimiento:	Igogailuak jartzeko, igogailura sartzeko kotak txikitze eta eskailera-igogailua jartzeko diru-laguntzak Ayuda económica para instalación de ascensores, rebaje de cota de embarque y salvaescaleras
Interesatua / P. Interesada:	
Ordezkarria / Representante:	

ASUNTO: DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN POZOKOETXE 3 POR INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL REFERIDO INMUEBLE.

Vista la propuesta de resolución emitida por la responsable del Programa, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad a la Vivienda aprobada definitivamente en sesión plenaria celebrada el 25/02/2011 y en relación con lo dispuesto en el **Decreto de Alcaldía nº 0638/2023 de 17/02/2023**, de conceder una subvención a fondo perdido por **obras de instalación de ascensor** a la **C.P. POZOKOETXE Nº 3** (H-48 688766) por importe de **10.818,22.- €** (20% del PEC -IVA no incluido minorado al importe máximo subvencionable), la Responsable del Programa propone a la Alcaldía la **disposición y el reconocimiento de la obligación** de un gasto por importe de **10.818,22.- €** correspondiente con el total de la subvención, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 15/02/2023. El gasto será imputable a la partida denominada "Transferencias de Capital a Familias" 23.21.1511.78099 (Referencia: 22023000396; N° Operación: 220230000418). Dicha comunidad, que ha acreditado reunir los requisitos de la mencionada Ordenanza, dispone del siguiente nº de cuenta: **ES60/2095/0028/80/9119116098**.

Por la Comunidad de Propietarios no se informó en su día del inicio de la obra, por lo que no se abonó el primer cincuenta por ciento de la subvención concedida en ese momento.

En el Decreto concesional de la subvención, 0638/2023 de 17 de febrero de 2023, se indicaba que debido a esto, se procedía ahora, una vez finalizada la obra, a efectuar el pago del importe total de la subvención concedida **10.818,22.- €** (20% del PEC -IVA no incluido, minorado al importe máximo subvencionable).

Erantsitako dokumentuak:**Documentos anexos:**

Erantsitako dokumentura sartzeko, jo Para acceder al documento anexo acuda a

<https://egoitza.basauri.eus/EKS-ra> eta idatzi <https://sede.basauri.eus/CSV> y teclee el CSV dagokion EKSa correspondiente

DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN	ESK/CSV
Informe Técnico (1 firma)	15031761147134602640
Informe Técnico (1 firma)	15031761321572621203
Propuesta de resolución (1 firma)	15032256256155162562
Documento A	14614112511666120071
informe tributario	14614113426061405057
ficha terceros	14614113240765231563
Resolución firma Concejal/a Lurralde Politika eta Kontratazioa / Política Territorial y Contratación	15032237434537565352

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 21/02/2023, con nº de referencia 2023/1165 y con resultado Fiscalización de conformidad.